



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014-2021-CU

Lambayeque, 15 de enero del 2021

VISTA:

El acuerdo del Consejo Universitario de la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 14 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 189° del estatuto de la Universidad señalan que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a los establecido en el Estatuto de cada universidad y la evaluación de su experiencia en su ejercicio profesional.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 28.1.8 ° del Estatuto de la Universidad señala que el Vicerrector Académico dirige e implementa los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, el artículo Artículo 8° del Reglamento de Selección Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que el Consejo Universitario, nombrará la Comisión Central de Admisión Docente, encargada de desarrollar el Concurso Público Docente, constituida por el Vicerrector Académico, quien lo preside, dos decanos y los dos primeros puestos del último año de estudios.

Que, el Vicerrectorado Académico ha presentado una propuesta para integrar la Comisión Central de Admisión Docente, presidido por él, e integrado por el Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velasquez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, por el Dr. Cesar Augusto Monteza Arbulu, Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, y los dos primeros puestos del último año de estudios.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la continuación de la Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 14 de enero de 2021, se acordó nombrar a la Comisión Central de Admisión Docente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014-2021-CU
Lambayeque, 15 de enero del 2021

Pág. 02

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar la COMISION CENTRAL DE ADMISIÓN DOCENTE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por:

| | |
|--|-------------------|
| DR. SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA Vicerrector Académico | Presidente |
| DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas | Miembro |
| DR. CESAR AUGUSTO MONTEZA ARBULU Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias | Miembro |
| LISBETH JANET CAPUÑAY BANCES Estudiante | Miembro |
| DARLY MADALINDA PEÑA SURITA Estudiante | Miembro |

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



DR. LIDIA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)